



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00403128- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 5 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Fabro Georgina por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 03 de Junio al 02 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Bióloga y Doctora en Ciencias Químicas será de corta duración;

Que la Dra. Fabro se desempeña actualmente como docente en la Facultad de Ciencia Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba e Investigadora Adjunta de CONICET;

Que la Dra. Fabro reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-25861356-8;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer que se reconozcan, con carácter de excepción y sin sentar precedentes, a la Dra. Fabro Georgina (DNI 25.861.356) los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, durante el periodo del 03 de junio y hasta el día de ayer.

Artículo 2do: Disponer la contratación de la Dra. Fabro Georgina (DNI 25.861.356) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a partir del día de la fecha y hasta el 02 de Julio del corriente año.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Fabro Georgina según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$112.500,00 (Pesos Ciento Doce mil Quinientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.